

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0631-2024-D-FI-UNAJMA FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 21 de octubre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3669, de fecha 18 de octubre de 2024; Carta N° 03-2024-UNAJMA-JIOG, de fecha 18 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:



Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac, y que por Resolución Nº 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario:

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regimenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 48 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el artículo 82 del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arquedas, aprobado con Resolución Nº 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que: "La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado evaluador debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes";

Que, mediante Resolución Decanal N° 0251-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 13 de mayo de 2024, se designó a los miembros del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Bray Fernando Torres Saavedra, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tesis	Asesor – Coasesor	Jurados
01	Efecto del pH y dosis de adsorbente a base de queratina activada en la remoción de Pb y As en aguas residuales sintéticas	Dr. David Choque Quispe Mtra. Frida Esmeralda Fuentes Bernedo	Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado (presidente del Jurado) Dr. Edward Aróstegui León (primer miembro) Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda (segundo miembro)

Que, mediante Resolución Decanal Nº 0572-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 27 de septiembre de 2024, se aprobó el Informe final de tesis intitulado "EFECTO DEL PH Y DOSIS DE ADSORBENTE A BASE DE QUERATINA ACTIVADA EN LA REMOCIÓN DE Pb Y As EN AGUAS RESIDUALES SINTÉTICAS", presentado por el tesista Bray Fernando Torres Saavedra de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y se fijó para el miércoles 02 de octubre de 2024, a las 04:00 p.m., el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Acta de Sustentación de Tesis de fecha 02 de octubre de 2024, el Jurado Evaluador presidido por la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, Dr. Edward Aróstegui León, primer miembro y Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda, segundo miembro, aprueban por unanimidad con la calificación de dieciocho (18) y mención "Excelente". el Informe Final de Tesis titulado "EFECTO DEL PH Y DOSIS DE ADSORBENTE A BASE DE QUERATINA ACTIVADA EN LA REMOCIÓN DE Pb Y As EN AGUAS RESIDUALES SINTÉTICAS", cuyo autor es el bachiller en Ingeniería Ambiental Bray Fernando Torres Saavedra;

Que, mediante Carta Nº 03-2024-UNAJMA-JIOG de fecha 18 de octubre de 2024, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, presidente del jurado evaluador, remite a la Facultad de Ingeniería el Acta de Sustentación de Tesis, del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Bray Fernando Torres Saavedra;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3669 de fecha 18 de octubre de 2024 y en atención



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0631-2024-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 21 de octubre de 2024

a la Carta N° 03-2024-UNAJMA-JIOG, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Acta de Sustentación de Tesis de fecha 02 de octubre de 2024, donde el Jurado Evaluador calificó el Informe Final de Tesis titulado "EFECTO DEL PH Y DOSIS DE ADSORBENTE A BASE DE QUERATINA ACTIVADA EN LA REMOCIÓN DE Pb Y As EN AGUAS RESIDUALES SINTÉTICAS", del bachiller en Ingeniería Ambiental Bray Fernando Torres Saavedra, el mismo que ha sido aprobado por unanimidad con el siguiente calificativo y mención:

NOTA ESCA	LA VIGESIMAL	MENCIÓN
NÚMEROS	LETRAS	
18	Dieciocho	Excelente

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Pág. 2